

Radicado Nro. 630013103001 2023 00053 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Armenia Quindío, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandante, y por ser procedente, se corrige el numeral 1 del literal A del auto que libró mandamiento de pago, la cual quedará así:

A. Por el Pagaré No. 690096074

1. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$66.940.313,68)**, por concepto de **CAPITAL**.

Notifíquese este auto junto con el auto que libró mandamiento de pago al demandado

Igualmente se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que el demandado tenga depositado en la CUENTA CORRIENTE: 69-450153-81 en BANCOLOMBIA S.A.

Se limita la medida en la suma de \$884.117.000.

Ofíciase a la entidad bancaria informando sobre el particular, por el centro de servicios

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3219c8ad8026e18919d390d2d271cbabd835690a176b56b335a395ebff3ed62**

Documento generado en 17/04/2023 08:17:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>